

449

Thomas de Sauregui Sabas que fueron nombrados por algunos
de los señores de dicho resimiento con lo qual se hicieron por nombramiento
por tales procuradores Dn. Juan de Sauregui Dn. Juan de la Sábreda
Montañez con Dn. Sebastián de para ello se otorgaron poderes en forma
de confirmaron los que se han en el presente

Juan de Sauregui Juan de la Sábreda Dn. Juan de Sauregui
Dn. Juan de Sauregui Dn. Juan de Sauregui Dn. Juan de Sauregui
equivalen Dn. Juan de Sauregui Dn. Juan de Sauregui Dn. Juan de Sauregui

Así firmi
Andrés de Sauregui

En las Casas de la villa de Vergara a cinco de Mayo de
Mil y seis cientos setenta años. Se juntaron los señores Francisco de la Maza
Alcalde ordinario Juan de la Cruz menor Andrés pro Dn. Juan de
Dulano Quique de Almoneda Pedro López de Cuizacal y Juan de Almoneda
dal república Dn. de Aguirre Clemente de Sauregui y Antonio de Oviaga
Dignos q. son la mayor parte de la Justicia y resimiento de la dicha villa
y de sus hijos y quando así juntos por ante mí Notario de la Santa
El Señor Alcalde pro p. Dn. q. El Capp. Juan de Sauregui le ha
da de entender que como era notorio se ha quemado totalmente por
invenio y caso fortuito la dicha casa de Sauregui y que para su
rehabilitación tiene la villa obligación conforme a lo asentado de darle veinte
y quatro maderas = y confiriendo se acordaron q. atento a la dicha
La quema de la dicha casa y la dicha casa y en esta razón tiene esta villa
deben al dicho Capp. Dn. de Sauregui quatro maderas con que crean que no
pueden dar rehabilitación, que valiere para otra cosa tenga la villa
recurso de pedir otras maderas.

Hecha por parte de Dn. Nicolás Antonio de Madariaga con. de la heredia de Sauregui
Dn. de esta villa se piden otras veinte y quatro maderas para la re-
habilitación de la dicha casa de Cuizacal q. como es notorio se ha quemado
Hecho por invenio y caso fortuito se ha quemado los dichos veinte y quatro maderas
con que se ha quemado q. se piden por en otra manera
Hecha por parte de Dn. de Sauregui Dn. de Sauregui Dn. de Sauregui
Juan Solar de la casa de Sauregui en Jun. de esta villa quiere fabricar

8

Una Casaca nueva de su Cepenua y como para en los casos tiene esta
 Villa a cordado y mandado seden alai que de nuevo fabrican y rehic
 disian Casacas veinte y quatro maderos pedía seden para el
 Felco q. si refere = y Conferido de nuevo a for daron y mandaron
 seden a l' dho. Casaca q. los dho. veinte y quatro maderos
 que sean para la dha fabrica nueva, con defecto buelnapla
 Villa de Carlos q. se haga diligencia para ello

Se día, haviendo Considerado los dho. Señores Aldes y resim.
 que los Caminos Reales de la Juris. de Sta. villa estan con
 necesidad precisa de reparos y se partieron las Alquisetas
 para el queta Comarcando desde la casa de Paraxua todo
 alla salida de la Juris. dho. y sobre de reparo se ha
 quitado la villa de El queta dñando que habia queta a la
 gran. por lo que acordaron y mandaron se hazan los dho. reparos
 de Caminos q. se pudiesen, y encargan a l' Señor Alcalde lo tome
 a su cargo y disponga en la mejor forma q. le pareciere la
 ejecución de dho. Reparos y dando queta de lo que gastare
 se librara libranza

Asi mismo acordaron q. cabros reconozca la parca de la fuente de
 Pico y turna por que en tiempos de lluvia se entubria la agua de
 dha fuente y se usaba q. por alguna conductas procede, y que en
 enella con los caños q. ay para abaxo de las fuentes se ponga
 el remedio necesario y firmaron los que siguen En mi elermin.

Juan de las Casas
 Pedro de
 Juan de las Casas
 Antonio de Biago
 Andres de Bernal

+

Las casas del conre de la villa de Dargora a veinte y quatro
 de sept. de mil y seis cientos y setenta y seis. Se juntaron los Señores par.
 de Curia Aldes hon. dñ. D. J. de la par menor. Andres par. D. J. de
 de Duxano Pedro l' dñ. de Guisual y D. J. de Mendicual Regidores May. de
 Aquino de mente de Veritegui. y Antonio de Biago Diput. que son los
 Mayor parte de la Justicia y resim. de la dha. Villa en Juris. dho.